



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	L.S.C.
Demandante	Diana Patricia Alvarez Cruz
Demandado	Antonio Marín Valencia
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00031-00
Providencia	Auto sustanciación # 222
Decisión	Ordena emplazamiento acreedores

Verificado el traslado al demandado ANTONIO MARÍN VALENCIA, este Despacho tiene **POR CONTESTADA** la demanda.

De esta manera superada la etapa introductoria, se continúa con la cuerda procesal por expreso mandato del inciso 6° del artículo 523 del CGP, para lo cual, se ordena **EMPLAZAR** por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal habida entre los señores **DIANA PATRICIA ÁLVAREZ CRUZ y ANTONIO MARIN VALENCIA**. En consecuencia, **efectúese por la parte interesada, la publicación** en un periódico de amplia circulación nacional, bien sea el Tiempo o La República.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **161fa54d6aaa4b3b1c815b08c2980ceb515620e0e4aff2ac575b11b49a32d86e**

Documento generado en 22/04/2021 10:04:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>